

RESOLUCIÓN No. 279-2016
(279)



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA DEFENSA JUDICIAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA"

LA DIRECTORA DEL BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el artículo 15 del Decreto 1716 de 2009.

CONSIDERANDO:

1. Que en concordancia con la Constitución Política de 1991 el artículo 90 señala la responsabilidad patrimonial por parte del Estado con causa a su acción u omisión, estableciendo que: *"El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste."*
2. Que el artículo 209 de la Carta Política instituye el carácter de la función administrativa así: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*
3. Que el Decreto 1069 de 2015 compiló la reglamentación del sector Justicia y de Derecho, y en el artículo 2.2.4.3.1.2.1., en concordancia con el artículo 15 del Decreto 1716 de 2009, establece el campo de aplicación de los comités de conciliación de las entidades de derecho público de los órdenes nacional, departamental, distrital, los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de dichos niveles.
4. Que el párrafo de esta misma norma señala que *"Las entidades de derecho público de los demás órdenes podrán conformar comités de conciliación. De hacerlo se regirán por lo dispuesto en el presente capítulo."*
5. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del sector Justicia y del Derecho *"El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad."*
6. Que en concordancia con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 ibídem, numerales 1 y 2 se estipulan las funciones del Comité de Conciliación encaminadas a la defensa de los intereses de la entidad y con el fin de la prevención del daño antijurídico que pudiera causar.
7. Que el Decreto 0066 del 2018 expedido por la Alcaldía Municipal de Floridablanca estableció las directrices para la prevención del daño antijurídico y para la defensa judicial, en el orden municipal.
8. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca a través de la Resolución 080 del año 2017 creó el Comité Jurídico para que brinde apoyo en las decisiones que la entidad requiera en materia y asuntos de su competencia, con el fin de obtener decisiones ajustadas a las normas jurídicas y los resultados más favorables.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16

	RESOLUCION		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

9. Que la Resolución 378 del 2013, modificada por la Resolución 217 del 2017, crea el comité de Conciliación y Defensa Judicial del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

10. Que a partir de las funciones del Comité de Conciliación, establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y en la Resolución 378 del 2013, modificada por la 217 del 2017, se requiere crear la Política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Judicial del Banco Inmobiliario de Floridablanca, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese a este acto administrativo la Resolución No. 378 de 2013 modificada por la Resolución No. 217 de 2017, y la Resolución No. 080 de 2017 expedidas por el Banco Inmobiliario de Floridablanca, las cuales crean el Comité de Conciliación y el Comité Jurídico.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Comité de Conciliación del Banco Inmobiliario de Floridablanca adelantar las actividades que permitan la divulgación, conocimiento y cumplimiento del plan de acción establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Judicial.

ARTÍCULO CUARTO. Designar al Comité de Conciliación del Banco Inmobiliario de Floridablanca para que realice el seguimiento y control de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Judicial, el cual está conformado por:

1. Director General y/o representante legal de la entidad o su delegado.
2. El Secretario General y Administrativo
3. El (la) Profesional Universitario – Gestión Jurídica
4. El Profesional Universitario – Gestión Técnica
5. El Profesional Universitario – Gestión Financiera

ARTÍCULO QUINTO. La actualización y ajustes de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Judicial estarán a cargo del Comité de Conciliación en conjunto con la asesoría del Comité Jurídico de la entidad, los cuales se llevarán a cabo cada vez que se estime necesario.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander a los

Comuníquese y cúmplase.

28 DIC 2018



LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA
Dirección General


 Proyecto: CAMILO ANDRÉS ARCINIEGAS ÁVILA
 Apoyo – Secretario General

Revisó y Aprobó: Abg. JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Secretario General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA DEFENSA JUDICIAL.



VERSIÓN 02	FECHA 11/10/2018
CÓDIGO: A6-PO-400-21	Página 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA DEFENSA JUDICIAL.



BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA – BIF

Administración Municipal de Floridablanca (Santander)

LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA

Directora General



Alcaldía Municipal de Floridablanca



ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
CALIDAD	JULIO/16	COMITÉ DE CALIDAD	08/08/16	COMITÉ DE CALIDAD	08/08/16

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co
www.bif.com.co

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. OBJETIVO	6
5. RESPONSABLES	7
6. METODOLOGÍA	7
6.1 IDENTIFICAR LOS RIESGOS	8
6.2 CAUSAS GENERADORAS DE RIESGOS.....	10
6.3 PLAN DE ACCIÓN.....	12
6.4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	13
7. CONCLUSIONES	14

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
CALIDAD	JULIO/16	COMITÉ DE CALIDAD	08/08/16	COMITÉ DE CALIDAD	08/08/16